



DECRETO EXENTO N° 1247
CHOLCHOL, 11 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Carta de solicitud ingresada con fecha 17 de junio del año 2020, de parte de Don Oscar Santibáñez Mella, donde solicita Permiso Municipal Provisorio, como comerciante ambulante dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol, con venta de hortalizas, cereales y frutas.
5. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
6. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Juana Grimanesa Llancaman, con fecha 04 de septiembre del año 2020, Visados por Dideco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- CONCEDASE, permiso Municipal Provisorio a Don Juan Miguel Cayul Barra, Rut: ~~15.111.111-1~~, como comerciante ambulante con ventas de hortalizas, cereales y frutas, dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol, esto tomando todas las medidas sanitarias correspondientes, desde septiembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 2.- EXIMASE, del pago de derecho municipal mensual, según informe Social mencionado en el visto N° 6.
- 3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/SAA/VNS/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.